

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N°093-2025-UNDC/CO-VPA

San Vicente de Cañete, 26 de marzo de 2025

VISTOS

El , mediante INFORME N°02-2025-UNDC/ /EPIS/CIHB de fecha 24 de marzo de 2025 remitido por el docente Mg. Claudio Isaías Huancahuire Bravo; INFORME N° 003-2025-UNDC de fecha 24 de marzo de 2025 remitido por el docente Mg. Pedro Rutilio Alzamora Flores; Carta 010-2025-UNDC-MÑA de fecha 24 de marzo de 2025 remitido por el docente Dr. Manuel Alfredo Ñique Alvarez; INFORME N°002-2025/UNDC/DEP-AG/RACL de fecha 21 de marzo de 2025 remitido por la docente Mg. Janett Margarita Flores Reyes; INFORME N°005-CPPP-EPA-2025 de fecha 21 de marzo de 2025 remitido por el docente Dr. Guillermo Gomer Cotrina Cabello; INFORME N° 001-2025-RCI DFCA-UNDC de fecha 21 de marzo de 2025 remitido por el docente PhD. Roberto Coaquira Incacari; INFORME N°002-2025/UNDC/DEP-AG/RACL de fecha 21 de marzo de 2025 remitido por el docente MSc. Ronald Alexis Cortez Lázaro; OFICIO N° 155-2025-UNDC/VPA/FCA de fecha 13 de marzo de 2025 remitido por el Coordinador (e) de la Facultad de Ciencias Agrarias; OFICIO N° 130-2025-UNDC/VPA/FCA/EPA de fecha 12 de marzo de 2025 remitido por el Responsable (e) de la Escuela Profesional de Agronomía; y demás documentos que consigna el expediente administrativo; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° y la Ley N°30220, Ley Universitaria en su artículo 8°, establece que la Universidad es autónoma en su régimen académico, económico y administrativo, así como en la administración de sus bienes y rentas, presupuesto y en la aplicación de sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley. La Universidad Nacional de Cañete se rige por su Estatuto, instrumento que ha sido elaborado bajo el respeto irrestricto de la Constitución, la Ley Universitaria y demás normas concordantes.

Que de conformidad con la Ley N°29488 de 22 de diciembre de 2009, se creó la Universidad Nacional de Cañete, la misma que fue modificada por la Ley N°30515, cuyo artículo 1° dispone: “Créase la Universidad Nacional de Cañete con domicilio en la provincia de Cañete, Departamento de Lima”. Asimismo, a través de la Resolución del Consejo Directivo N°116-2018-SUNEDU/CD, el Consejo Directivo de la SUNEDU, le otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional de Cañete;

Que, en el artículo 65° de la Ley Universitaria N°30220, Resolución Viceministerial N°244-2021-MINEDU que aprueba el documento normativo “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución” y con el Artículo N°15 del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Cañete, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N°183-2022-UNDC, establecen que el Vicerrectorado Académico en el presente caso el **Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora tiene la atribución de dirigir y ejecutar la política general de formación académica en la universidad, así como supervisar las actividades académicas con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión y metas establecidas por el Estatuto de la universidad. Velar por el cumplimiento de los instrumentos de planeamiento y de la normativa interna de la universidad en el ámbito de sus funciones. Proponer lineamientos y directrices en el marco de su competencia funcional, entre otras.**

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N°093-2025-UNDC/CO-VPA

Que, mediante Resolución Viceministerial N°055-2024-MINEDU de 27 de mayo de 2024, se designó a partir del 31 de mayo de 2024, a las señoras Marcia Adriana Ibérico Díaz y Janett Karina Vásquez Pérez, en los cargos de Vicepresidencia Académica y Vicepresidencia de Investigación respectivamente, quedando conformada la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, de la siguiente manera: Dr. Arnulfo Ortega Mallqui, como Presidente de la Comisión Organizadora; Dra. Marcia Adriana Ibérico Díaz como Vicepresidenta Académica; Dra. Janett Karina Vásquez Pérez, como Vicepresidenta de Investigación;

Que, de conformidad con el Artículo 5. de la Ley Universitaria, Ley N°30220 establece que las universidades se rigen por principios, siendo uno de ellos: “5.14 El interés superior del estudiante”;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 088-2024-UNDC/CO de fecha 08 de marzo de 2024, se aprueba la Directiva de Examen de Subsanación de la Universidad Nacional de Cañete; en cuyo artículo 6 DISPOSICIONES ESPECÍFICAS sobre el proceso del examen de indica que “La calificación obtenida en el examen de subsanación se sustenta mediante Resolución Directoral, así mismo el docente designado realizará su registro en el sistema de gestión académica.”

Que, mediante OFICIO N° 130-2025-UNDC/VPA/FCA/EPA de fecha 12 de marzo de 2025, el Responsable (e) de la Escuela Profesional de Agronomía informa al Coordinador (e) Ciencias Agrarias que según la Directiva de examen de subsanación de la UNDC, se llevó a cabo las coordinaciones con el Departamento Académico de Agronomía designando a docentes para la evaluación correspondiente y la inscripción de un total de 26 estudiantes registrados oficialmente con sus pagos respectivos para el examen de subsanación con un total de 10 asignaturas a subsanar;

Que, mediante OFICIO N° 155-2025-UNDC/VPA/FCA de fecha 13 de marzo de 2025, el Coordinador (e) de la Facultad de Ciencias Agrarias informa a la Vicepresidencias Académica que el Responsable de la Escuela Profesional de Agronomía, según Directiva de examen de subsanación de la UNDC, llevó a cabo las coordinaciones con el Departamento Académico de Agronomía por la cual este designó a los docentes de los 09 cursos a rendir el examen de subsanación para la Escuela Profesional de Agronomía 2025 adjuntando el registro de asignaturas y docentes:

N.	ASIGNATURA	DOCENTE
1	AG43 - FÍSICA II	Dr. Guillermo Gomer Cotrina Cabello
2	AG13-INFORMÁTICA	Mg. Claudio Isaias Huancahuire Bravo
3	EG14-COMUNICACIÓN II	Mg. Pedro Rutilio Alzamora Flores
4	AG75-CEREALES Y PSEUDOCEREALES	Mg. Janett Margarita Flores Reyes
5	AG52-FISIOLOGÍA VEGETAL	Mg. Ronald Cortez Lazaro
6	AG92-ZOOTECNIA GENERAL	Dr. Roberto Coaquira Incacari
7	AG86-ENTOMOLOGÍA AGRÍCOLA	Mg. Janett Margarita Flores Reyes
8	AG65-TOPOGRAFÍA	Mg. Ronald Cortez Lazaro
9	AGEE240403 METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	Dr. Roberto Mañuico Mendoza
10	AGES240301 BOTÁNICA SISTEMÁTICA	Dr. Manuel Alfredo Ñique Alvarez

Que, mediante INFORME N°002-2025/UNDC/DEP-AG/RACL de fecha 21 de marzo de 2025, el docente MSc. Ronald Alexis Cortez Lázaro remite informa al Responsable (e) del Departamento

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N°093-2025-UNDC/CO-VPA

Académico de Agronomía que se realizó el proceso EXAMEN DE SUBSANACIÓN, con total normalidad y se contó con el 100 % de los estudiantes programados. En ese sentido, hago saber en el siguiente cuadro el resumen de los resultados:

Asignatura	Nombres y Apellidos	Calificación
AG52-FISIOLOGIA VEGETAL	FABRIZIO ALEJANDRO DE LA CRUZ FLORES	13
AG65-TOPOGRAFIA	HECTOR ROJAS PALOMINO	14
AG65-TOPOGRAFIA	CARLOS ALBERTO RUIZ CANDELA	16

Que, mediante INFORME N° 001-2025-RCI DFCA-UNDC de fecha 21 de marzo de 2025, el docente PhD. Roberto Coaquira Incacari informa al Responsable (e) del Departamento Académico de Agronomía que ha tomado a tomado examen de subsanación a 3 (tres) alumnos del curso de Zootecnia general donde todos han aprobado el examen de subsanación como detallo en el siguiente punto:

1. Lévano Luyo Edson André código 2101080196 con nota de 17 aprobado
2. Santiago Aparco José código 2101010340 con 11 aprobado
3. Tataje Gutiérrez Farid Javier código 2101010364 con 11 aprobado

Que, mediante INFORME N°005-CPPP-EPA-2025 de fecha 21 de marzo de 2025, el docente Dr. Guillermo Gomer Cotrina Cabello informa al Responsable (e) del Departamento Académico de Agronomía que, habiéndose cumplido el desarrollo del examen de subsanación de curso de Física II. La evaluación fue por examen escrito al alumno AGRAMONTE LURITA CARLOS DIEGO MARTIN identificado con código N° 2101080006, en los ambientes de la Universidad Nacional de Cañete- San Luis, obteniendo la nota aprobatoria de 15 (quince) siendo la Nota de APROBADO, desarrollándose el examen a horas 9:00 am a 9:30 finalizando el examen;

Que, mediante INFORME N°002-2025/UNDC/DEP-AG/RACL de fecha 21 de marzo de 2025, la docente Mg. Janett Margarita Flores Reyes informa al Responsable (e) del Departamento Académico de Agronomía que se realizó el proceso EXAMEN DE SUBSANACIÓN DE LOS CURSO CEREALES Y PSEUDOCEREALES Y ENTOMOLOGIA AGRICOLA, con total normalidad y se contó con el 100 % de los estudiantes programados. En ese sentido, hace saber en el siguiente cuadro el resumen de los resultados:

CEREALES Y PSEUDOCEREALES:

Nombres y Apellidos	Calificación
CHAMPEON CONDORI MIGUEL ANGEL	16
AGRAMONTE LURITA CARLOS DIEGO MARTIN	18
CHUMBES HUAYTA AMANDA ELISBET	19
NAUPARI NIETO DIANA JAZMIN	19
PALOMINO CHIPANA GABRIEL ENRIQUE	18

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N°093-2025-UNDC/CO-VPA

ROJAS PALOMINO HECTOR ANDERSON	16
RUIZ CANDELA CARLOS ALBERTO	18
SALVATIERRA NAJARRO XIUMARA ISABEL	16
TATAJE GUTIERREZ FARID JAVIER	18

ENTOMOLOGIA AGRICOLA

Nombres y Apellidos	Calificación
LEVANO LUYO EDSON ANDRE	15
NAUPARI NIETO DIANA JAZMIN	15
PERALTA GARCIA MARCO ANTONIO	15
ROJAS PALOMINO HECTOR ANDERSON	16
RUIZ CANDELA CARLOS ALBERTO	15

Que, mediante Carta 010-2025-UNDC-MÑA de fecha 24 de marzo de 2025 el docente Dr. Manuel Alfredo Ñique Alvarez informa al Responsable (e) del Departamento Académico de Agronomía que tomó el día viernes 21 de marzo de 2025 en la modalidad de Subsanción del curso de Botánica Sistemática (AGE240301) a dos alumnos de la Escuela Profesional de Agronomía y remite las respectivas notas obtenidas:

Curso Botánica Sistemática	
Apellidos y Nombres del Alumno	Nota
Centeno Solano Jesus Manuel	09
Vicente Perez Cristian Eduardo	09

Que, mediante INFORME N° 003-2025/-UNDC de fecha 24 de marzo de 2025, el docente Mg. Pedro Rutilio Alzamora Flores informa al Responsable (e) del Departamento Académico de Agronomía sobre la evaluación realizada el día viernes 21 del presente a la estudiante SALVATIERRA NAJARRO XIUMARA, el cual obtuvo el calificado de 17, adjuntando el examen de subsanción;

Que, mediante INFORME N°02-2025-UNDC/ /EPIS/CIHB de fecha 24 de marzo de 2025, el docente Mg. Claudio Isaías Huanchuire Bravo informa al Responsable (e) del Departamento Académico de Agronomía de la evaluación a los estudiantes en mención, con fecha viernes 21 de marzo a las 9:00 am, hasta las 11:00 am, en consecuencia, obtuvieron las calificaciones siguientes:

Asignatura : Informática		
Código	Estudiante	Nota
2101010266	GABRIEL ENRIQUE PALOMINO CHIPANA	11
2101010248	NAUPARI NIETO DIANA	13

Que, mediante OFICIO N° 104-2025-UNDC/VPA/FCA/DAA de fecha 26 de marzo de 2025, el

RESOLUCIÓN VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N°093-2025-UNDC/CO-VPA

Responsable (e) del Departamento Académico de Agronomía comunica a la Vicepresidencia Académica que en cumplimiento al calendario académico se llevó a cabo el examen de subsanación el viernes 21 de marzo, en ese sentido en cumplimiento de la Directiva del examen de subsanación envía los siguientes informes:

1. INFORME N°005-CPPP-EPA-2025 : INFORME DEL EXAMEN DE SUBSANACIÓN DE CURSO DE FÍSICA II.
2. INFORME N°02-2025-UNDC/EPIS/CIHB SUSTITUTORIO-INFORMÁTICA EN AGRONOMÍA
3. CARTA 010-2025-UNDC-MÑA DEL CURSO DE BOTÁNICA SISTEMÁTICA.
4. INFORME N°002-2025/UNDC/DEP-AG/RACLEXAMEN DE SUBSANACIÓN DE LOS CURSO CEREALES Y PSEUDOCEREALES Y ENTOMOLOGÍA AGRÍCOLA
5. INFORME N. 001-2025-RCI DFCA-UNDC EXAMEN DE SUBSANACIÓN DE ZOOTECA GENERAL
6. INFORME N°002-2025/UNDC/DEP-AG/RACL, EXAMEN DE SUBSANACIÓN DE FISIOLÓGIA VEGETAL Y TOPOGRAFÍA.
7. INFORME N° 003-2025/-UNDC, EXAMEN DE SUBSANACIÓN COMUNICACIÓN II.

Que, la Vicepresidencia Académica analiza el artículo 6 de la Directiva de Examen de Subsanación de la Universidad Nacional de Cañete la cual indica que es la Dirección la encargada de emitir la aprobación de la nota del examen de subsanación, pero estas al no tener facultadas para poder realizarlas y siendo la Vicepresidencia Académica la encargada de emitir resoluciones propias de su competencia, analiza el presente expediente y determina aprobar las notas del EXAMEN DE SUBSANACION presentadas por el Responsable (e) del Departamento de Agronomía según el siguiente detalle;

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CURSO	NOTA
1	DE LA CRUZ FLORES FABRIZIO ALEJANDRO	AG52 FISIOLÓGIA VEGETAL	13
2	ROJAS PALOMINO HECTOR ANDERSON	AG65 TOPOGRAFÍA	14
3	RUIZ CANDELA CARLOS ALBERTO	AG65 TOPOGRAFÍA	16
4	LEVANO LUYO EDSON ANDRE	AG92 ZOOTECA GENERAL	17
5	SANTIAGO APARCO JOSE	AG92 ZOOTECA GENERAL	11
6	TATAJE GUTIERREZ FARID JAVIER	AG92 ZOOTECA GENERAL	11
7	AGRAMONTE LURITA CARLOS DIEGO MARTIN	AG43 FÍSICA II	15
8	CHAMPEON CONDORI MIGUEL ANGEL	AG75 CEREALES Y PSEUDOCEREALES	16
9	AGRAMONTE LURITA CARLOS DIEGO MARTIN	AG75 CEREALES Y PSEUDOCEREALES	18
10	CHUMBES HUAYTA AMANDA ELISBETH	AG75 CEREALES Y PSEUDOCEREALES	19
11	ÑAUPARI NIETO DIANA JAZMIN	AG75 CEREALES Y PSEUDOCEREALES	19
12	PALOMINO CHIPANA GABRIEL ENRIQUE	AG75 CEREALES Y PSEUDOCEREALES	18
13	ROJAS PALOMINO HECTOR ANDERSON	AG75 CEREALES Y PSEUDOCEREALES	16
14	RUIZ CANDELA CARLOS ALBERTO	AG75 CEREALES Y PSEUDOCEREALES	18
15	SALVATIERRA NAJARRO XIUMARA ISABEL	AG75 CEREALES Y PSEUDOCEREALES	16
16	TATAJE GUTIERREZ FARID JAVIER	AG75 CEREALES Y PSEUDOCEREALES	18
17	LEVANO LUYO EDSON ANDRE	AG86 ENTOMOLOGÍA AGRÍCOLA	15
18	ÑAUPARI NIETO DIANA JAZMIN	AG86 ENTOMOLOGÍA AGRÍCOLA	15
19	PERALTA GARCIA MARCO ANTONIO	AG86 ENTOMOLOGÍA AGRÍCOLA	15
20	ROJAS PALOMINO HECTOR ANDERSON	AG86 ENTOMOLOGÍA AGRÍCOLA	16
21	RUIZ CANDELA CARLOS ALBERTO	AG86 ENTOMOLOGÍA AGRÍCOLA	15
22	CENTENO SOLANO JESUS MANUEL	AG86 ENTOMOLOGÍA AGRÍCOLA	09

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N°093-2025-UNDC/CO-VPA

23	VICENTE PEREZ CRISTIAN EDUARDO	AG86 ENTOMOLOGÍA AGRÍCOLA	09
24	SALVATIERRA NAJARRO XIUMARA ISABEL	EG14 COMUNICACIÓN II	17
25	PALOMINO CHIPANA GABRIEL ENRIQUE	AG13 INFORMÁTICA	11
26	ÑAUPARI NIETO DIANA JAZMIN	AG13 INFORMÁTICA	13

Que, mediante Resolución Presidencial N° 077-2025-UNDC-CO/P de fecha 19 de marzo de 2025, se ENCARGA la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional de Cañete a la Dra. Janett Karina Vásquez Pérez, Vicepresidenta de Investigación, para que ejerza las funciones y atribuciones correspondientes en ausencia de la Vicepresidenta Académica, del 26 al 28 de marzo de 2025;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N°349-2024-UNDC de fecha 12 de septiembre de 2024, se otorga las facultades a la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional de Cañete emitir resoluciones propias de su competencia como son: autorización de viajes, convalidación y homologación de cursos, reservas de matrícula, reincorporaciones, y otros señalados en los Reglamentos y Directivas Académicas de la Universidad Nacional de Cañete.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú; la Ley N°30220, Ley Universitaria; el Documento Normativo denominado: “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobado mediante la Resolución Viceministerial N°244-2021-MINEDU y sus modificatorias; Resolución Viceministerial N°055-2024-MINEDU; Resolución de Comisión Organizadora N°349-2024-UNDC; así como en el Estatuto de la Universidad Nacional de Cañete y demás normas concordantes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la notas obtenidas por la estudiantes de la Escuela Profesional de Agronomía en el EXAMEN DE SUBSANACION según siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CURSO	NOTA
1	DE LA CRUZ FLORES FABRIZIO ALEJANDRO	AG52 FISIOLÓGIA VEGETAL	13
2	ROJAS PALOMINO HECTOR ANDERSON	AG65 TOPOGRAFÍA	14
3	RUIZ CANDELA CARLOS ALBERTO	AG65 TOPOGRAFÍA	16
4	LEVANO LUYO EDSON ANDRE	AG92 ZOOTECHNIA GENERAL	17
5	SANTIAGO APARCO JOSE	AG92 ZOOTECHNIA GENERAL	11
6	TATAJE GUTIERREZ FARID JAVIER	AG92 ZOOTECHNIA GENERAL	11
7	AGRAMONTE LURITA CARLOS DIEGO MARTIN	AG43 FÍSICA II	15
8	CHAMPEON CONDORI MIGUEL ANGEL	AG75 CEREALES Y PSEUDOCEREALES	16
9	AGRAMONTE LURITA CARLOS DIEGO MARTIN	AG75 CEREALES Y PSEUDOCEREALES	18
10	CHUMBES HUAYTA AMANDA ELISBETH	AG75 CEREALES Y PSEUDOCEREALES	19
11	ÑAUPARI NIETO DIANA JAZMIN	AG75 CEREALES Y PSEUDOCEREALES	19
12	PALOMINO CHIPANA GABRIEL ENRIQUE	AG75 CEREALES Y PSEUDOCEREALES	18
13	ROJAS PALOMINO HECTOR ANDERSON	AG75 CEREALES Y PSEUDOCEREALES	16
14	RUIZ CANDELA CARLOS ALBERTO	AG75 CEREALES Y PSEUDOCEREALES	18
15	SALVATIERRA NAJARRO XIUMARA ISABEL	AG75 CEREALES Y PSEUDOCEREALES	16
16	TATAJE GUTIERREZ FARID JAVIER	AG75 CEREALES Y PSEUDOCEREALES	18
17	LEVANO LUYO EDSON ANDRE	AG86 ENTOMOLOGÍA AGRÍCOLA	15
18	ÑAUPARI NIETO DIANA JAZMIN	AG86 ENTOMOLOGÍA AGRÍCOLA	15
19	PERALTA GARCIA MARCO ANTONIO	AG86 ENTOMOLOGÍA AGRÍCOLA	15
20	ROJAS PALOMINO HECTOR ANDERSON	AG86 ENTOMOLOGÍA AGRÍCOLA	16

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N°093-2025-UNDC/CO-VPA

21	RUIZ CANDELA CARLOS ALBERTO	AG86 ENTOMOLOGÍA AGRÍCOLA	15
22	CENTENO SOLANO JESUS MANUEL	AG86 ENTOMOLOGÍA AGRÍCOLA	09
23	VICENTE PEREZ CRISTIAN EDUARDO	AG86 ENTOMOLOGÍA AGRÍCOLA	09
24	SALVATIERRA NAJARRO XIUMARA ISABEL	EG14 COMUNICACIÓN II	17
25	PALOMINO CHIPANA GABRIEL ENRIQUE	AG13 INFORMÁTICA	11
26	ÑAUPARI NIETO DIANA JAZMIN	AG13 INFORMÁTICA	13

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Dirección de Gestión Académica adoptar las acciones correspondientes en cumplimiento a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la notificación de la presente Resolución a todas las dependencias administrativas y académicas de la Universidad Nacional de Cañete, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución Vicepresidencia Académica en el portal de transparencia de la Universidad Nacional de Cañete.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

.....
DRA. JANETT KARINA VÁSQUEZ PÉREZ
(e) Vicepresidenta Académica de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Cañete

Distribución Coordinador de Facultad, Escuela Profesional, Dirección de Gestión Académica, Oficina de Comunicaciones, Archivo.